



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 26 /

COMPLEMENTA ACUERDO N°13, SESIÓN ORD. N°22/2015. RESOLUCION EX. CORE N°51/2015.

COPIAPÓ, 14 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 17 de noviembre de 2015; en la Resolución Exenta CORE N° 51 de fecha 19 de noviembre de 2015; en el Ord. N°125 de 14 de noviembre de 2016 de Secretario Ejecutivo de Core; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, de conformidad con lo requerido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional en el Ord. N°125 del 14 de noviembre de 2016, algunos de los acuerdos remitidos a este ejecutivo adolecían de omisiones en la transcripción, que a la sazón resulta necesario subsanar mediante el presente acto administrativo.

4.- Que es importante tener presente que las resoluciones aprobatorias de los acuerdos transcriben el texto íntegro certificado por la Secretaría Ejecutiva del cuerpo colegiado.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR COMPLEMENTADO el acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°22 de fecha 17 de noviembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta CORE N°51 del 19 de noviembre de 2015, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

Acuerdo N° 13

Aprobar por unanimidad que a la mesa de trabajo para la reconstrucción que forme el Intendente Regional, los Consejeros designados sean:

Consejero	Provincia
Manuel Reyes y Gabriel Manquez	Chañaral
Yasna del Portillo	Huasco
Fernando Ghiglino (Rodrigo Rojas en calidad de suplente)	Copiapó

DEBE DECIR:

Acuerdo N° 13

Aprobar por unanimidad que a la mesa de trabajo para la reconstrucción que forme el Intendente Regional, los Consejeros designados sean:

Consejero	Provincia
Manuel Reyes y Gabriel Manquez	Chañaral
Yasna del Portillo	Huasco
Fernando Ghiglino (Rodrigo Rojas en calidad de suplente)	Copiapó

Wladimir Muñoz Lagos, como Presidente del Consejo Regional.

2.- TÉNGASE PRESENTE que ésta resolución forma parte integrante y complementaria de la Resolución Exenta CORE N°51 del 19 de noviembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Jefe Depto. De Administración y Personal
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- MVC/NCA/CZB/czb